



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - LPR N° 12/2023 (Inventario Vial Fotográfico)

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

A raíz de una consulta efectuada por un potencial oferente, se emite la presente Circular Aclaratoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 12/2023 cuyo objeto es la Contratación del servicio de elaboración y presentación de un Inventario Vial Fotográfico de la red vial de Corredores Viales S.A.

1.- En la Consulta Nro.1 de las Consultas realizadas con fecha 5 de Junio de 2023, se consultó que considerando lo expuesto en el Art 13: “*Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.*”, se solicita la publicación previa por parte de Corredores Viales S.A., a la presentación de ofertas, de la metodología de evaluación que permita la adecuada ponderación mencionada en el artículo en cuestión, con el fin de poder establecer, con total transparencia, la forma de evaluación por medio de la utilización de puntajes y con conocimiento previo a todos los oferentes con el fin que los mismos conozcan la forma en qué serán evaluadas sus ofertas.

Lo cual tuvo como Respuesta Nro. 2 que: “... *reservándose Corredores Viales S.A., la potestad de adjudicar el llamado a la propuesta técnica y económicamente más conveniente*”.

Al respecto, es de resaltar que esa potestad es cierta y concreta, pero es obligación del Contratante informar a los oferentes de cómo utilizará tal potestad para realizar la mencionada evaluación de mejor “conveniencia”. Dar a conocer el mecanismo de evaluación (por ejemplo, polinómica de puntaje técnico/económico) es un método público de igualdad y transparencia ante todos los oferentes que garantiza la verosimilitud y evita la discrecionalidad sobre la forma en la cual se considera una oferta mejor que la otra para todos los oferentes. Es de uso corriente y obligatorio que, en todas las Licitaciones Públicas o Privadas, que dicho mecanismo de evaluación sea expuesto de forma previa y detalladamente en el Pliego y Documentos Licitatorios.

Solicitamos su publicación con el fin de evitar discrecionalidades al momento de adjudicar.

Respuesta: Los procesos de licitaciones de Corredores Viales SA se rigen en función de la documentación publicada en el llamado (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases de Condiciones Particulares), el Reglamento de Compras y Contrataciones y los Procedimientos Internos.

El reglamento puede ser consultado en: <https://cvsa.com.ar/es/transparencia-detalle/10/>

Asimismo, se recuerda que el presente procedimiento tramita bajo la figura de LICITACIÓN PRIVADA. En ese sentido, y en un todo de acuerdo con el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., el criterio de selección del contratista recaerá, primordialmente, en factores económicos.

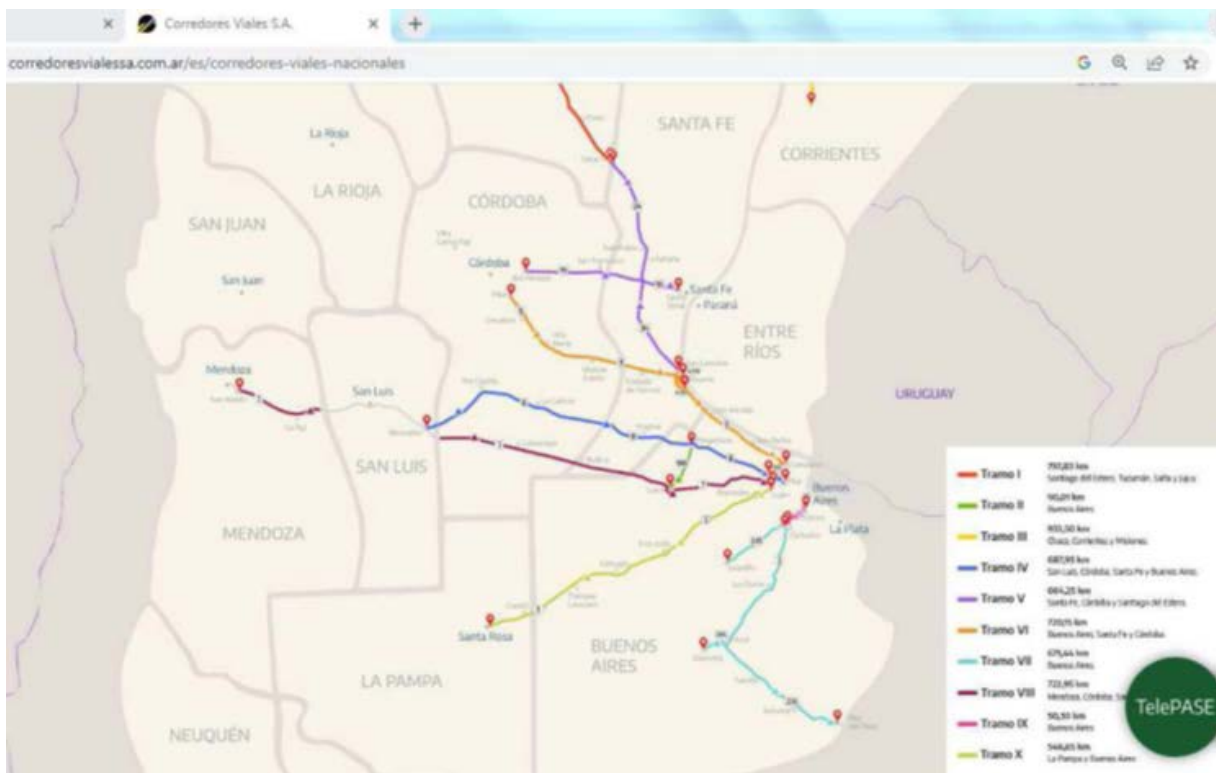
2.- En la Consulta Nro. 6 de las Consultas realizadas con fecha 5 de junio de 2023, se consultó que en virtud de lo establecido en el Pliego se mencionan reiteradamente Tramos que son los que se consideran para la entrega de productos (inventario vial por tramo) para su certificación como para su cotización mencionando de forma genérica de la siguiente forma como se expone en la planilla de cotización:

RENGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	U.M
1	Inventario Vial Fotográfico – Tramo X	2.200	KM
2	Inventario Vial Fotográfico – Tramo VIII	1.700	KM
3	Inventario Vial Fotográfico – Tramos VII y IX	1.600	KM
4	Inventario Vial Fotográfico – Tramos II y IV	1.600	KM
5	Inventario Vial Fotográfico – Tramo VI	2.600	KM
6	Inventario Vial Fotográfico – Tramo V	1.600	KM
7	Inventario Vial Fotográfico – Tramo I	1.800	KM
8	Inventario Vial Fotográfico – Tramo III	2.100	KM

Con el fin de establecer la totalidad de los costos de todos los trabajos a realizar (traslado de equipamiento, combustible de los vehículos, alojamiento del personal, movilidad, etc.), establecer los plazos de ejecución viables de los trabajos y poder evaluar correctamente la realización de la oferta podrían explicitar cuales son los tramos con carretera comprometida en cada tramo, lugar de inicio y lugar de fin de cada tramo y su ubicación geográfica exacta para cada uno de ellos (Tramo I; Tramo II; Tramo III; Tramo IV; Tramo V; Tramo VI; Tramo VII; Tramo VIII; Tramo IX; Tramo X).

Lo cual tuvo como Respuesta Nro. 7 que: “La información solicitada se encuentra en la Sección “Nosotros” opción “Tramos Viales” de la página Web de Corredores Viales S.A.”

Al respecto, que si bien, la información se encuentra publicada en el mencionado sitio Web, la información publicada presenta severas discrepancias con lo publicado en los Documentos a Licitación. Como se observa en el sitio mencionado:



En el mencionado sitio se observan estos tres casos a modo de ejemplo, dado que las diferencias en exceso existen para todos los Tramos:

- El Tramo I cuenta con 797,83km, si considera la Respuesta 9 que se deberán considerar doble recorrido para todos los casos tramos bidireccionales y tramos de autovía, ello llevaría el total de Kilometraje a recorrer sería de 1.595,66km; mientras que en la planilla de cotización solicitan 1.800km para el mismo, con un exceso de kilometraje del 28% en la planilla de cotización.
- El Tramo VI cuenta con 720,15km, si considera la Respuesta 9 que se deberán considerar doble recorrido para todos los casos tramos bidireccionales y tramos de autovía, ello llevaría el total de Kilometraje a recorrer sería de 1.440,30km; mientras que en la planilla de cotización solicitan 2.600km para el mismo, con un exceso de kilometraje del 81% en la planilla de cotización.
- El Tramo X cuenta con 546,65km, si considera la Respuesta 9 que se deberán considerar doble recorrido para todos los casos tramos bidireccionales y tramos de autovía, ello llevaría el total de Kilometraje a recorrer sería de 1.093,30km; mientras que en la planilla de cotización solicitan 2.000km para el mismo, con un exceso de kilometraje del 101% en la planilla de cotización.

Como se observa en todos los casos, las diferencias son importantes lo cual generaría una sustantiva diferencia en las cotizaciones a realizar versus la realidad informada en la fuente que figura en la Respuesta Nro. 8, por tal motivo solicitamos nos aclaren tal inconsistencia (diferencias de kilometrajes informados por Tramo) y sobre que valores de kilometraje se debe realizar la cotización respectiva con el fin de evitar inconvenientes al momento de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a presentar y poder realizar una correcta discriminación de precios y costos a considerar como los valores de kilometraje al momento de certificar en caso de resultar adjudicados.

Respuesta: Las tareas deberán ser ejecutadas en los tramos bajo concesión de Corredores Viales S.A. según los tramos estipulados en los contratos de concesión.

Los mismos pueden ser consultados en: <https://cvsa.com.ar/es/transparencia-detalle/20/>

El cálculo final de kilómetros a ser relevados en función a la cantidad de carriles, metodología utilizada y tipo de equipamiento deberá ser determinada por el oferente.


3.- En la Consulta Nro. 11 de las Consultas realizadas con fecha 5 de junio, se consultó que dada que la referencia de medición lineal para la filmación que se solicita es la de la Progresiva Kilométrica, tal como menciona el Pliego: “Las planillas deberán tener columnas con información de poste kilométrico (PK) y de abcisa (distancia desde el último poste). De esta manera, para cada evento, se podrá consultar información de ubicación en función tanto de la distancia al origen como de PK + abcisa.” y conociendo, según nuestra vasta experiencia, que la ubicación de los Postes Kilométricos presenta severos errores de ubicación en la distancia o progresiva kilométrica y no representa una forma de medición profesional exacta de distancia en las carreteras, sugerimos la utilización de la variable “Distancia al Origen” de la misma forma que utiliza la Dirección Nacional de Vialidad para la correcta medición de la Progresiva Kilométrica (PK) a partir de la toma de distancia o progresiva acumulada desde el Cero Kilométrico de cada carretera.

Y que vuestra Respuesta Nro.12 expone y reitera claramente que “Las planillas deberán tener columnas con información de poste

kilométrico (PK) y de abscisa (distancia desde el último poste). De esta manera, para cada evento, se podrá consultar información de ubicación en función tanto de la distancia al origen como de PK + abscisa.” Y adicionalmente en el Pliego reconoce explícitamente los errores de ubicación mencionados en nuestra consulta al decir en la Página 22: “El formato de abscisas tendrá 4 dígitos, ya que se considera que la distancia entre postes puede ser mayor a 1000 metros en algunos casos”, reconociendo claramente que la distancia entre postes puede ser mayor a 1km (por ende los postes kilométricos no tienen ninguna exactitud de ubicación dado que al ser postes kilométricos pueden estar a una distancia mayor a 1km – 1000 metros -) y que por ende no representa una forma de medición profesional exacta, reiteramos la solicitud de la utilización de la variable “Distancia al Origen” de la misma forma que utiliza la Dirección Nacional de Vialidad para la correcta medición de la Progresiva Kilométrica (PK) a partir de la toma de distancia o progresiva acumulada desde el Cero Kilométrico de cada carretera realizada con un GPS de Precisión Submétrica con acumulación de distancia entre puntos tomados logrando así una progresiva totalmente exacta, dado que los postes kilométricos no pueden ser considerados como referencia dada su inexactitud de ubicación.

Dichos postes, en nuestro caso, serán levantados con posicionamiento georreferenciado y calculada su distancia al origen en virtud de método expuesto anteriormente para evitar errores reales de medición de magnitud. Tal como se muestra en la siguiente pantalla de ejemplo de traza georreferenciada de carretera con la precisión planteada, mostrando la relación entre las coordenadas geográficas, altitud y progresiva kilométrica (donde esta última se calcula de forma automática en función de los otros valores):

Tramo Origen

Código: 

Descripción:

Traza a Trasladar

Prog.Inicial (km): **Longitud:**

	Latitud	Longitud	Altura	Progresiva	^
	-24,267046467	-65,169247349	1108,969	18,0871	
	-24,267104146	-65,169169064	1108,902	18,0973	
	-24,267183857	-65,169061352	1108,767	18,1114	
	-24,267234257	-65,168994287	1108,711	18,1202	
	-24,267286255	-65,168925366	1108,672	18,1293	
	-24,267337895	-65,168857636	1108,624	18,1383	
	-24,267390202	-65,168788224	1108,571	18,1474	
	-24,267444105	-65,168715369	1108,508	18,1569	
	-24,267500690	-65,168638639	1108,459	18,1669	∨

Respuesta: Las personas oferentes deberán proveer la información solicitada en el PBCP. Podrán informar, además de lo requerido en el PBCP, otra información que consideren pueda ser de utilidad, como ser en este caso la distancia al origen.

4.- En la Consulta Nro. 12 de las Consultas realizadas con fecha 5 de Junio, se consultó que dado que se solicita la utilización de un odómetro con precisión de 10000 PPR como mínimo, nuestra firma cuenta con GPS de precisión dinámica (RTX, corrección satelital dinámica “en línea” con la toma de posiciones geográficas) para la toma de cada punto inferior a 10cm en horizontal y 25cm vertical con medición de puntos de forma dinámica cada un segundo de forma simultánea a la filmación realizada, lo cual genera una precisión

sumamente superior a la solicitada y de esta forma permite la generación de una traza espacial exacta del eje de la carretera (al tomar latitud, longitud y altitud o cota de cada punto medido cada un segundo), ¿se puede prescindir del uso del odómetro solicitado dado que nuestro equipamiento permite tomar progresivas acumuladas con una precisión superior a la solicitada por punto relevado?

En virtud que vuestra Respuesta Nro. 13, menciona que no se puede prescindir del Odometro, para nuestra empresa es importante aclarar que no entendemos el porqué de la no utilización una tecnología de mayor precisión tal como la mencionada en nuestra consulta para la determinación de progresiva dado que se cuenta con tecnología permite la generación de una traza espacial exacta del eje de la carretera (al tomar latitud, longitud y altitud o cota de cada punto medido cada un segundo con precisión submétrica por punto) y por ende calcular de forma exacta la progresiva kilométrica (como se mostró en el ejemplo de la Consulta anterior), que reemplaza a la funcionalidad de un Odometro.

Es importante aclarar que en el mercado automotriz convencional ya existe esta tecnología que permite la utilización de velocímetros de vehículos de calle sin odómetro para medición de distancias y velocidades.

Solicitamos que nos justifiquen el porqué de su respuesta para el no uso de tecnología de última generación que se encuentra disponible y que redundaría en una mejor calidad en el resultado de los datos obtenidos.

Respuesta: Se reitera la utilización de Odometro tal como se especifica en el PBCP que rige el presente llamado.

5.- En la Consulta Nro. 14 de las Consultas realizadas con fecha 5 de Junio, se consultó si nos pueden informar, dado que no constan explícitamente en el pliego, los formatos de los archivos como la estructura de los datos incluidos en los mismos de forma exacta y unívoca con los cuales debe hacerse la entrega de la información relevada: alfanúmerica (base de datos); fílmica sobre los videos realizados (incluyendo resolución); fotográfica (incluyendo resolución); geográfica para incorporar los datos georreferenciados en el Sistema de Información Geográfica de Corredores Viales S.A. Esta consulta se realiza con el fin de evitar incompatibilidades de la información a ser entregada con los sistemas de información en uso en Corredores Viales S.A.

En vuestra Respuesta Nro. 15, no se contesta en qué formato de archivo deben ser entregadas las fotografías, los videos ni tampoco los archivos con información geográfica para ser levantados un Sistema de Información Geográfica, para esos tipos de datos sólo se menciona la resolución y el formato del dato geográfico a proveer, pero no el tipo de archivo a entregar para cada caso en particular.

Solicitamos aclaren los formatos de archivo en los cuales se tiene que entregar la información.

Respuesta: Las imágenes deberán tener el formato JPEG o JPG. Los videos deberán ser de formato MP4, AVI o WMV. En todos los casos se deberá garantizar que la base de datos de imágenes rotuladas sea de buena calidad y que se puedan apreciar todos los elementos presentes en la misma, así como se deberá poder leer el contenido de las señales con claridad. La información de georreferenciación deberá ser entregada en formato .xls o .txt.

6.- Se consulta cómo deberán considerarse o relevarse las trazas de los accesos a las vías transversales (como ser bajadas y/o subidas de Puentes Viales transversales superiores o inferiores o bien rotondas o accesos a estaciones de servicio centrales, caso Km 455 de Tramo VI) con señalización vertical y horizontal, dispositivos de seguridad y otros componentes de inventario en los mismos, dado que no se encuentran dentro de la traza del recorrido principal de cada Tramo. ¿Se deben realizar y filmar sus trazas transversales georreferenciadas al sentido de la traza principal?

Respuesta: Los elementos a ser incorporados al relevamiento son todos aquellos que se encuentren bajo alcance en el ámbito de la concesión.

Dicho alcance puede ser consultado en los contratos de concesión en: <https://cvsa.com.ar/es/transparencia-detalle/20/>

7.- Se consulta cómo deberán considerarse o relevarse las trazas de los Puentes Viales transversales superiores o inferiores con señalización vertical y horizontal, dispositivos de seguridad, barandas en los mismos y otros componentes de inventario bajo administración de cada concesión, dado que no se encuentran dentro de la traza del recorrido principal de cada Tramo. ¿Se deben realizar y filmar sus trazas transversales georreferenciadas al sentido de la traza principal?

Respuesta: Los elementos a ser incorporados al relevamiento son todos aquellos que se encuentren bajo alcance en el ámbito de la concesión.

Dicho alcance puede ser consultado en los contratos de concesión en: <https://cvsa.com.ar/es/transparencia-detalle/20/>

8.- Se consulta si podrá entregar toda la información alfanumérica en una base de datos Microsoft SQL Server con una aplicación de visualización desarrollado por nuestra empresa y toda la información que se genere en un listado en formato Excel como el solicitado a modo de ejemplo, con el fin de poder hacer búsquedas rápidas de elementos de inventario por medio de filtros cruzados de información, ya sean actuales como históricos. Esta aplicación estará totalmente asociada e integrada al Sistema de Información Geográfico del Inventario relevado.

Respuesta: Adicionalmente a la entrega de la información solicitada en el PBCP que rige el presente llamado, se podrá acompañar información en base de datos Microsoft SQL para ser explotada por una aplicación de visualización. En este caso se deberán proveer las licencias de uso del software a favor de Corredores Viales S.A.

9.- Respecto a la Respuesta Nro. 18, se solicita el envío de la siguiente información faltante requerida en la Consulta:

- Envío del diccionario de datos completo con la metadata respectiva, información que no fue enviada.

- Respecto a la Planilla Excel enviada, correspondiente al año 2017, se solicita el envío de todas las tablas de codificación utilizada para cada uno de los campos que se encuentran codificados, dado que los mismos no se encuentran decodificados y no se puede interpretar su contenido.

Respuesta: Las personas oferentes deberán proveer la información requerida aportando su propio diccionario de datos y tabla de referencia de las codificaciones.

10.- En virtud, de la tardanza de 18 días en la contestación de las consultas efectuadas anteriormente (desde el 5 de Junio hasta recibir la respuesta el 23 de Junio de 2023), de sólo contar con cinco (5) días hábiles para realizar la oferta desde la recepción de la Circular Modificatoria Nro. 2 y de no contar respuestas a las consultas realizadas en la presente como de no contar con plazo para las mencionadas respuestas, solicitamos una prórroga en la fecha de presentación de ofertas.

Además solicitamos que la prórroga requerida considere como mínimo plazo diez (10) días hábiles a partir de la fecha de vuestra respuesta a las consultas de vuestra parte que se realizan por medio de la presente, con el fin de poder realizar de nuestra parte una propuesta acorde a lo solicitado y a la calidad que nuestra firma acostumbra a presentar sus propuestas y ejecutar los trabajos derivados de las mismas como también establecer un plano de igualdad a todos los otros posibles oferentes sobre el conocimiento de nuestras consultas realizadas y las respuestas brindadas por Corredores Viales S.A.

Respuesta: No se otorga prórroga de los plazos.